



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN VICERRECTOR N°2021-033-1

VISTO.

1. Lo solicitado por la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles en orden a que, considerando las especiales condiciones derivadas de la pandemia, en el presente año se hace necesario, de manera excepcional, otorgar algunas becas adicionales, que consideren beneficios equivalentes a los de la Beca Enrique Molina Garmendia.
2. La pertinencia, atendidas las razones invocadas, de otorgar de manera excepcional por este año, en razón de la pandemia; lo dispuesto en los artículos 62 N°s 13 y 14 y 78 N° 10 del Reglamento Orgánico.

RESUELVO.

1. Otórguese de manera excepcional por el presente año, las becas adicionales siguientes en razón de la pandemia a los beneficiados que se indican a continuación.

Provincia de Concepción:

Nombre	Carrera
1. Constanza Teresa Pérez Hernández	Bioquímica
2. Florencia Alessandra Asencio Rivera	Astronomía
3. Francisca Millaray Abigail Neira Aguayo	Lic. en Cs. Jurídicas y Sociales
4. Danilo Andrés Castañeda Baquedano	Ingeniería Civil Matemática
5. Paloma Carolina Esperanza Vivallos Rozas	Medicina
6. Leonardo Enrique Lovera Emanuelli	Ingeniería Civil Informática

Provincia de BioBío:

Nombre	Carrera
1. Matías Fernando Rojas Pérez	Ingeniería Civil Industrial

Región de Ñuble:

Nombre	Carrera
1. Elizabeth Pamela Sepúlveda Molina	Medicina

2. Las señaladas becas gozarán de idénticos beneficios que contempla la beca Enrique Molina Garmendia.

Comuníquese a los interesados e interesadas y transcribese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de los Campus; a las Decanas y Decanos de las Facultades que correspondan; al Director o Directora de: Docencia, Servicios Estudiantiles y Finanzas; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 13 de julio de 2021.


CARLOS VON PLESSING ROSSEL
VICERRECTOR

CRP/MMH/MTR/poc.

